

DECRETO 728/1966, de 24 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Teniente General don José Héctor Vázquez.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Teniente General don José Héctor Vázquez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina
PEDRO NIETO ANTUNEZ

ORDEN de 17 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel de Artillería e Ingeniero Geógrafo don Angel Garcia Cogollor.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Teniente Coronel de Artillería e Ingeniero Geógrafo don Angel Garcia Cogollor, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 17 de marzo de 1966.

NIETO

ORDEN de 17 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco, al Capitán Teniente de la Marina de Guerra portuguesa don José Elpidio Marqués.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Capitán Teniente de la Marina de Guerra portuguesa don José Elpidio Marqués, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 17 de marzo de 1966.

NIETO

ORDEN de 21 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Luis Garcia Arias.

En atención a los méritos contraídos por don Luis Garcia Arias, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase con distintivo blanco.

Madrid, 21 de marzo de 1966.

NIETO

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal que se cita.

A propuesta del Contralmirante, Comandante militar de Marina de Barcelona, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Don Aurelio González Isla, de tercera clase.
Don Felipe Gómez del Castillo y Vázquez, de segunda clase.
Don Juan Gonet Rafart, de primera clase.

Madrid, 26 de marzo de 1966.

NIETO

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se concede a la Hija de la Caridad Sor Patricia Gazpio la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas, vengo en conceder a la Hija de la Caridad Sor Patricia Gazpio la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco. Madrid, 26 de marzo de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Garrucha (Almería), para aprovechar aguas derivadas del río Aguas, en término municipal de Mojácar (Almería), con destino al abastecimiento de Garrucha.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Garrucha (Almería) para aprovechar como máximo un caudal continuo de 11,6 l/s., equivalente al de 27,8 l/s. durante diez horas de cada día, de aguas subálveas del río Aguas, captadas mediante pozo en término municipal de Mojácar (Almería), con destino al abastecimiento de aquella población, con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base al expediente y está suscrito en 24 de octubre de 1963 por el Ingeniero de Caminos don Luis Fernández Llorente y por el Ingeniero de Minas don Samuel Luschinger, con presupuesto de ejecución material de 2.793.683,54 pesetas, del que corresponde a las obras de la primera etapa de construcción la cantidad de 1.499.744,64 pesetas, en tanto dicho proyecto no resulte modificado por las presentes condiciones.

Queda legalizada la parte ya construida de las obras del proyecto y autorizadas las modificaciones que en su construcción se han introducido, debiendo el Ayuntamiento beneficiario presentar, en el plazo de cuatro meses contados desde la fecha de publicación de esta autorización, ante la Comisaría de Aguas un proyecto suscrito por facultativo competente, en el que se recojan y justifiquen detalladamente las modificaciones del proyecto primitivo, para constancia en el expediente. Dicho proyecto será visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos.

La Comisaría de Aguas del Sur de España podrá autorizar modificaciones que tiendan a perfeccionar el aprovechamiento, siempre que no alteren la esencia de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación por parte del concesionario de ejecutar las obras necesarias para mantener o sustituir las servidumbres existentes.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede y el concesionario facilitará a la Administración cuanta información y ayuda precise para comprobar que no se utiliza más caudal del concedido y asimismo queda obligado el concesionario a construir por su propia cuenta un módulo limitador del caudal aprovechado si la Administración lo ordenara por interés general.

4.ª Las obras incluidas en la primera etapa, pendientes de ejecución, deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Las correspondientes a la segunda etapa se ejecutarán en los plazos que en su día fije el Ministerio cuando el Ayuntamiento decida su ejecución y solicite la autorización necesaria.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones correspondientes a este aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Sur de España, tanto en el período de construcción como durante la explotación, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo el concesionario dar cuenta al citado Organismo del principio de las obras pendientes de ejecución e incluidas en la primera etapa del abastecimiento. Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá por el Comisario

Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, al reconocimiento de las obras de la primera etapa, levantándose el acta en la que consten el cumplimiento de estas condiciones, las pruebas de rendimiento y resistencia realizadas y los nombres de los productores que hayan suministrado los materiales empleados, sin que pueda hacerse uso de estas obras en tanto no sea aprobada el acta por la Dirección General.

6.ª El agua que se concede no podrá ser utilizada en usos distintos del abastecimiento y habrá de ser suministrada en perfectas condiciones de potabilidad, a cuyo fin el concesionario queda obligado a establecer por su cuenta las necesarias instalaciones de corrección y depuración y a ampliarlas o perfeccionarlas en cualquier momento en que la Administración lo ordene por motivos sanitarios.

7.ª A efectos de lo establecido en la anterior condición el Ayuntamiento beneficiario deberá presentar en el plazo de tres meses contados desde la fecha de publicación de esta autorización un proyecto de las instalaciones correctoras y depuradoras de las aguas de este aprovechamiento para que en todo momento resulten potables química y bacteriológicamente. Las obras de este proyecto, que habrá de obtener la aprobación de la Comisaría de Aguas, deberán ser ejecutadas y su utilidad deberá ser comprobada, antes de la explotación, mediante análisis de las aguas tratadas, que será realizado por laboratorio oficial, y unidos al acta de reconocimiento final de las obras.

8.ª El concesionario conservará las obras en perfecto estado, evitando toda clase de filtraciones que puedan ocasionar pérdidas de agua y prestará la debida atención al funcionamiento de las instalaciones depuradoras para asegurar su eficacia.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

10. Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la autorización.

11. El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras y aprovechamientos autorizados, quedando obligado a su indemnización.

12. El concesionario se abstendrá de verter escombros en los cauces públicos, siendo responsable de los daños y perjuicios que como consecuencia pudieran originarse y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene para la limpieza de los escombros procedentes de las obras y situados indebidamente.

13. Queda obligado el concesionario al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras que regulen el régimen de la corriente aprovechada y sean realizadas por el Estado.

14. En el caso en que se pretenda establecer tarifas para el suministro de las aguas de esta concesión a particulares, las tarifas concesionales deberán ser aprobadas previamente por el Ministerio de Obras Públicas, a instancia del concesionario, quien presentará al efecto el correspondiente estudio económico justificativo de dichas tarifas.

15. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1966.—El Director general, por delegación, A. Doncel.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto de suministro de energía eléctrica e iluminación de las estaciones del trayecto de Madrid-Aranda de Duero del ferrocarril de Madrid a Burgos. Capítulos III y IV».

Por Orden ministerial de 9 de marzo de 1966 ha sido resuelto:

Adjudicar a la Empresa «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas» (SICE) las obras del «Proyecto de suministro de energía eléctrica e iluminación de las estaciones del trayecto de Madrid-Aranda de Duero, del ferrocarril de Madrid a Burgos. Capítulos III y IV», objeto de concurso-subasta, por el importe de 15.922.221,65 pesetas, que produce una baja de 13.563.374,01 pesetas sobre el presupuesto base de licitación de las mismas.

Madrid, 16 de marzo de 1966.—El Director general, Santiago de Cruyllas.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias a la construcción de los kilómetros 18,502 al 25,113 de la carretera C-424, de Almadén a Puertollano, en término municipal de Almodóvar del Campo (anejo de Fontanosas).

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real y en el diario «Lanza» de esta capital los días 12, 15 y 8 de octubre de 1965, respectivamente, y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias a la construcción de los kilómetros 18,502 al 25,113 de la carretera C-424, de Almadén a Puertollano, en término municipal de Almodóvar del Campo (anejo de Fontanosas); transcurrido el plazo de quince (15) días señalado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 sin haberse presentado reclamación contra la misma, y habiendo informado favorablemente la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley y 120 de su Reglamento, ha dispuesto:

Primero.—Elevar a definitiva dicha relación publicada en los sitios y formas señaladas, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos en ella comprendidos e iniciado el expediente expropiatorio.

Segundo.—Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo y en el diario «Lanza» de esta capital, así como que se comunique directamente a los interesados, haciéndoles saber que contra esta resolución pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Ciudad Real, 23 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.—1.412-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Contratación y Asuntos generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Saneamiento de Benirredá (Valencia)» a don Vicente Martínez Lorente

Esta Jefatura de Contratación y Asuntos Generales, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1965, con esta fecha ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de saneamiento de Benirredá (Valencia) a don Vicente Martínez Lorente en la cantidad de 483.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7370413144 respecto al presupuesto de contrata de 655.322,82 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Jefe, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas en el término municipal de Almusafes, por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,300 al 254,000 de la C. N. 332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata».

Esta Jefatura Regional, en virtud de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto señalar el día 19 del próximo mes de abril para proceder, correlativamente y desde las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Almusafes, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento del terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal, por las obras de «Mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,300 al 254,000 de la C. N. 332, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-d la Ley de 28 de diciembre de 1963, ajustándose su tramitación a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.